



EL HONORABLE QUINCUAGESIMO SEXTO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 19 de julio del año 2007, Vuestra Soberanía tiene a bien analizar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Inspector de conformidad con los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que al efecto el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 y 8 fracciones I, y V y 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, ordenamientos legales vigentes al momento de la revisión efectuada, reviso de manera selectiva la cuenta de la Hacienda pública del **Poder Legislativo**, presentada por el **C. Lic. Rafael Moreno Valle Rosas, Lic. Pericles Olivares Flores y M.D. José Marùn Doger Corte**, por los periodos del 1 de enero al 09 de marzo, del 10 de marzo al 31 de diciembre del 2006 y ejercicio 2006, respectivamente formulando al efecto el informe del Resultado correspondiente, en el que se detallan los ingresos y egresos de la Hacienda Pública, mismos que se ponen a consideración de este Honorable Congreso para su calificación en los siguientes términos:



ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
Cuenta Pública del Congreso del Estado de Puebla.
Periodo del 1 de enero al 9 de marzo de 2006

ORIGEN DE RECURSOS	
Capítulo	
IMPUESTOS	0,00
DERECHOS	0,00
PRODUCTOS	0,00
APROVECHAMIENTOS	0,00
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS	22.326.372,37
EXTRAORDINARIOS	0,00
Total de Origen de los Recursos	22.326.372,37

APLICACIÓN DE RECURSOS	
Capítulo	
SERVICIOS PERSONALES	5.122.805,33
MATERIALES Y SUMINISTROS	432.814,85
SERVICIOS GENERALES	13.663.080,32
SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	17.500,00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	192.750,82
INVERSIÓN PÚBLICA	0,00
INVERSIÓN FINANCIERA	0,00
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0,00
DEUDA PÚBLICA	0,00
Total de Aplicación de Recursos	19.428.951,32

Efecto Neto de las Cuentas de Balance	918.978,60
Efecto Cuentas de Activo	-142.788,74
Efecto Cuentas de Pasivo	1.715.402,72
Efecto Cuentas de Patrimonio	-653.635,38
Subtotal	23.245.350,97

Saldo final	4.923.071,13
--------------------	---------------------

Saldo anterior	1.106.671,48
TOTAL	\$24.352.022,45

Demostración del Saldo Final	
CAJA	50.000,00
BANCOS	4.873.071,13
INVERSIONES EN VALORES	0,00
APLICACIÓN	\$24.352.022,45



ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
Cuenta Pública del Congreso del Estado de Puebla.
Periodo del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2006

ORIGEN DE RECURSOS	
Capítulo	
IMPUESTOS	0,00
DERECHOS	0,00
PRODUCTOS	0,00
APROVECHAMIENTOS	0,00
Participaciones e incentivos	91.217.619,32
Extraordinarios	268.547,23
Total de Origen de Recursos	91.486.166,55

APLICACIÓN DE RECURSOS	
Capítulo	
SERVICIOS PERSONALES	21.686.592,94
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.766.993,73
SERVICIOS GENERALES	68.609.857,70
SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	132.413,75
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	614.993,69
OBRA PÚBLICA	0,00
OP. FINANCIERAS Y OTRAS EROGACIONES	0,00
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0,00
DEUDA PÚBLICA	0,00
Total de Aplicación de Recursos	93.810.851,81

Efecto Neto de las Cuentas de Balance	-1.550.267,71
Efecto Cuentas de Activo	-434.652,01
Efecto Cuentas de Pasivo	11.783,45
Efecto Cuentas de Patrimonio	-1.127.399,15
Subtotal	89.935.898,84

Saldo final	91.936,22
-------------	-----------

Saldo anterior	3.966.889,19
TOTAL	\$93.902.788,03

Demostración del Saldo Final	
CAJA	0,00
BANCOS	91.936,22
INVERSIONES EN VALORES	0,00
APLICACIÓN	\$93.902.788,03

REVISION DE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMIA

Se estudio el manejo de los recursos recibidos por el **Poder Legislativo**, tomando en cuenta su aplicación a montos autorizados, todo ello dentro de los términos de Ley, lo que refleja eficacia en la administración y eficiencia, toda vez que se cumplieron los programas aprobados. Lo anterior se realizo dentro de los márgenes presupuestados.

Se comprobaron los programas establecidos con los resultados precisados en la Cuenta Pública y el Dictamen del Auditor Externo, concluyendo que el cumplimiento de los objetivos y metas fue aceptable, lo que implica un buen manejo de recursos.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Se comprobó que el **Poder Legislativo**, manejo y aplico los recursos, al igual que los actos y operaciones de su administración, conforme al principio de legalidad.



De lo anterior expuesto se concluye que la Cuenta Publica que se propone para aprobación, presenta de manera razonable y confiable la información de la Hacienda Publica del Poder Legislativo, conforme a las normas de auditoria gubernamental y a las normas y procedimientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspectorá y del Informe del Resultado del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se califica que muestra el registro de las operaciones derivadas del ejercicio del presupuesto autorizado, de conformidad con la Ley de Egresos Estatal, sin que se detectaran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas correspondientes del presupuesto; el cumplimiento a la legalidad y el proceder con eficiencia y economía y por consiguiente se propone su aprobación.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 56 y 64 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 17 fracción XI, 69 fracción II, 70 y 71 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 128 y 136 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; el LVI Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

D E C R E T A

ARTICULO ÚNICO. Se aprueba la Cuenta del la Hacienda Publica presentada por el **Poder Legislativo**, presentada por los **CC. Lic. Rafael Moreno Valle Rosas, Lic. Pericles Olivares Flores y M.D. José Marún Doger Corte**, por los periodos del 1 de enero al 9 de marzo, del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2006, respectivamente.

(PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL LUNES 13 DE AGOSTO DE 2007)